



CIRCULAR N° 5/ 07

San Bernardo, 15 de octubre de 2007

Circular acerca de la organización de las vacaciones del Clero

El tiempo de vacaciones y descanso que todos necesitamos para recuperar las fuerzas, distraernos, estar junto a nuestras familias o con otros hermanos sacerdotes, es muy importante en la vida de cada uno de nosotros y por ello la Iglesia siempre lo ha promovido como una necesidad y un derecho de los clérigos. Organizar bien esos tiempo, buscar lugares adecuados, etc. es una responsabilidad que cada uno ha de asumir, sabiendo que de ese adecuado descanso se sigue que luego podemos continuar con nuestro exigente trabajo pastoral. Enseña el Concilio Vaticano II que “El tiempo libre se debe emplear rectamente para descanso del espíritu y para cuidar la salud de la mente y del cuerpo, por medio de ocupaciones y estudios libres, por medio de viajes a otras regiones, que enriquecen el espíritu y que, además, enriquecen a los hombres con un conocimiento mutuo; por medio también de ejercicios y manifestaciones deportivas, que son una ayuda para conservar el equilibrio psíquico, incluso colectivamente, así como para establecer relaciones fraternas entre los hombres de toda condición, de todas las naciones o de razas diferentes (Const. Gaudium et spes, 61).

Con el fin de lograr que el servicio pastoral de las parroquias y otras entidades pastorales mantengan la mejor atención posible durante los tiempos en que los sacerdotes hacen uso de los días correspondiente a sus vacaciones, en adelante en nuestra diócesis se seguirán las siguientes disposiciones, conforme al canon 283, 2 del CIC, sabiendo todos que es una obligación prioritaria del propio sacerdote que hace uso de sus vacaciones asegurarse de que sus encargos pastorales quedaran debidamente atendidos, proponiendo los reemplazos necesarios y sin dejar toda la responsabilidad en los Vicarios Zonales o decanos.

1.- El periodo de vacaciones para los sacerdotes será de 30 días que se podrán tomar continuas o con interrupciones, según las necesidades pastorales, conforme a lo dispuesto por el canon 533§ 2. que señala que: “A no ser que obste una razón grave, puede el párroco ausentarse de la parroquia, en concepto de vacaciones, como máximo durante un mes continuo o interrumpido; pero en ese tiempo de vacaciones no se incluyen los días durante los cuales el párroco asiste una vez al año al retiro espiritual; sin embargo, para ausentarse de la parroquia más de una semana, el párroco tiene obligación de avisar al Ordinario del lugar”, que en este caso es el Vicario Zonal.

2.- Sin perjuicio de la responsabilidad personal de cada uno, como se ha señalado, corresponde a las Vicarías Zonales organizar la atención pastoral de la zona durante los tiempos de vacaciones de los sacerdotes, de tal manera que de las ausencias no se deriven daños a la atención pastoral de los fieles. Para ello es necesario que los tiempos de vacaciones de cada sacerdote sean planificados con suficiente antelación, poniéndose de acuerdo y coordinándose con los demás párrocos o sacerdotes. Los Decanos deberán ayudar al respectivo Vicario en esta tarea.

3.- Cuando un sacerdote debe alejarse de la diócesis por un determinado tiempo para los efectos de cumplir un encargo pastoral dado por el Obispo, participar en reuniones organizado por los organismos de la Conferencia Episcopal o la Santa Sede, realizar unos días de retiro, ese tiempo no se cuenta en el que le corresponde por derecho a vacaciones. Sin embargo se ha cuidar estar ausente del encargo pastoral sólo el tiempo necesario.

4.- Los sacerdotes con cura de almas deberá estar siempre en su parroquia o encargo pastoral para las solemnidades mayores como Navidad, Semana Santa, La Resurrección del Señor, Pentecostés y el Cuerpo y la Sangre de Cristo. Es muy conveniente que en las celebraciones cívicas nacionales o locales de mayor importancia, como el caso del las fiestas del mes de septiembre u otras, se haga presente de alguna manera en ellas o celebre alguna ceremonia litúrgica de acción de gracias, y particularmente el Te Deum de Fiestas Patrias.

5.- Al hacer uso de sus vacaciones los sacerdotes ya coordinados por el Vicario Zonal y con los otros que le sustituirán, deben indicar algún a manera de contacto (celular-mail), etc. de manera que ya sea el Obispo o el Vicario de la Zona pueda comunicarles noticias de verdadera importancia. Si durante las vacaciones se hará un viaje fuera del país debe también indicárselo al Vicario o al Obispo. No sería lógico que ni el Obispo ni los Vicarios desconozcan absolutamente el paradero de algunos de los sacerdotes durante sus vacaciones.

6.- Es muy deseables que los sacerdotes salgan a sus vacaciones con otros de sus hermanos del presbiterio o de otras diócesis, pues así se fomenta la fraternidad y el

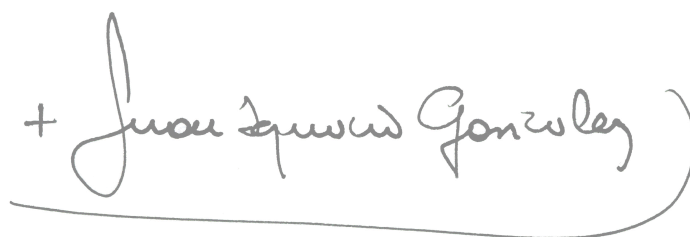
conocimiento mutuo. Un signo de esa fraternidad es que aquellos a los que les resulta más fácil organizar sus vacaciones inviten a otros que no tienen donde ir o le es difícil conseguir un lugar adecuado y conforme a la condición sacerdotal. Estas expresiones de preocupación de los unos por los otros harán crecer entre nosotros los vínculos de la fraternidad y de la oración, y fomentan el mutuo conocimiento y la cooperación. (cfr. c.275)

7.- Una vez organizadas las vacaciones de los sacerdotes de una zona, el Vicario enviará a la Curia un breve escrito donde conste lo anterior, para conocimiento del Sr. Obispo. Si algún sacerdote necesita salir de la diócesis por otras razones por un tiempo que exceda de lo señalado en el n° 1 debe conversarlo directamente con el Obispo.

8.- Por regla general y para los efectos de una adecuada atención a los trabajos pastorales de la diócesis, las vacaciones del clero se deben tomar en los meses de enero y febrero de cada año, teniendo en cuenta que ninguno debe faltar al retiro anual del clero que tiene lugar en los últimos días de febrero y primero de marzo a menos que se trate de una causa grave. Además, para los efectos de organizar las vacaciones, hay que tener en cuenta que, como haremos a partir de este año, en los primeros días de enero se organizara un curso de formación permanente del clero de una duración de diez días.

Cuenta San Gregorio Nacianceno que el “caminaba solo al atardecer, me paseaba a la orilla del mar, porque así es como ordinariamente busco un solaz después de mis trabajos. La cuerda, en efecto, no puede soportar una tensión ininterrumpida, y las extremidades del arco necesitan un poco de relajación, si se quiere poder tensar el arco de nuevo sin que se haya hecho inútil para el arquero y que este fuera de uso en el momento en que se le necesita (Discurso 26, sobre si mismo).

También nosotros necesitamos esos tiempo y por ello la Iglesia, Madre y Maestra se preocupa especialmente de sus hijos sacerdotes, aquellos que deben estar largas y agotadoras jornadas de servicio a sus hermanos y que para ello necesita su merecido y adecuado descanso.

A handwritten signature in cursive script, starting with a cross symbol (+) and reading "Juan Ignacio González Errázuriz". The signature is enclosed in a thin, hand-drawn oval line.

Juan Ignacio González Errázuriz
Obispo de San Bernardo